



R.U.N. 76-736-40-03-001-2018-00107-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: José Cuartas Romero. Vs. Demandado: Javier Darío González Cuartas.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que, en la fecha 07 de marzo de 2022, la señora JULIETA ORTEGÓN GARCÉS, Auxiliar de la Justicia (Secuestre), remite vía correo electrónico institucional, escrito de Rendición de Cuentas, de fecha febrero 23 de 2022, constante de 02 folio útiles, obrante a folios 131 y 132 del cuaderno único. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 08 de marzo de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO B.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°. 0426

Sevilla – Valle, ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ CUARTAS ROMERO
DEMANDADO: JAVIER DARÍO GONZÁLEZ CUARTAS
RADICACIÓN: 2018-00107-00

Poner en conocimiento de la parte demandante, escrito allegado por la Auxiliar de la Justicia, señora JULIETA ORTEGÓN GARCÉS (Secuestre), obrante a folios 131 y 132 del cuaderno único; rendición de cuentas, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 038 DEL 09 DE
MARZO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:



R.U.N. 76-736-40-03-001-2018-00107-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: José Cuartas Romero. Vs. Demandado: Javier Darío González Cuartas.

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41dc275bf8b865fb4056ecb2a228f16e847f514801d67d87848e495cddaadc9

Documento generado en 08/03/2022 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>